

VOTO POR CORREO DE ESPAÑOLES RESIDENTES TEMPORALMENTE EN EL EXTERIOR

ELECCIONES GENERALES 2019

① Inscríbete como español no residente en el Registro de Matrícula Consular antes de solicitar tu voto.

1 DEL 5 DE MARZO AL 30 DE MARZO

Solicita en tu Consulado, Embajada o descarga telemáticamente desde la Web del M^o de Asuntos Exteriores y Cooperación (www.maec.es) el impreso de solicitud de voto.

Rellena y firma el impreso. **Entrégalo personalmente** en la Embajada u Oficina Consular. Irá dirigida tu solicitud a la **Oficina del Censo Electoral de tu Provincia**. No olvides tu D.N.I. o Pasaporte

2 DEL 2 AL 8 DE ABRIL

Recibirás en el domicilio indicado del país donde te encuentres toda la documentación necesaria para votar.

La documentación que te envía la Oficina del Censo Electoral de tu provincia:

- **2 sobres de votación.** Congreso/Senado
- **Papeletas** de todos los partidos que concurren a las Elecciones Generales al Congreso y Senado
- **Certificado de estar inscrito en el Censo**
- **Sobre para enviar tu voto**, en dicho sobre estará impreso tu colegio, sección y mesa donde te corresponde votar en España

3 HASTA EL 24 DE ABRIL

Tienes **hasta el 24 de abril** para **enviar tu voto**, siempre **certificándolo desde cualquier oficina de Correos**

No introduzcas el Certificado de estar inscrito en el Censo dentro de los sobres de votación con las papeletas. No será válido tu voto. Introdúcelo suelto, dentro del sobre dirigido a tu mesa electoral.

- No olvides que en la papeleta de color sepia correspondiente al Senado, deberás **marcar con una cruz tres senadores , para la Península**
- Máximo de **un senador** en: **Ibiza, Formentera, Menorca, Fuerteventura, La Gomera, El Hierro, Lanzarote y La Palma.**
- Máximo de **dos senadores** en: **Gran Canaria, Mallorca, Tenerife, Ceuta y Melilla**